

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos derivados de diversos procedimientos

p. 4475

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de reforma de instalación eléctrica de alta tensión. Expte: AT 71/2012

p. 4480

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica inicio del expediente número CO/0235/2014 en materia de Sanidad Vegetal

p. 4481

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes derivados de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 4482

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto de "Mejora caminos rurales en Valenzuela". ECO-74/2014

p. 4483

Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la contratación del suministro por lotes del equipamiento solicitado por municipios de la provincia de Córdoba dentro del Plan de Inversión Local para el Ahorro y la Eficiencia Energética

p. 4483

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro por lotes del equipamiento solicitado por municipios de la provincia de Córdoba, para la Agencia Provincial de la Energía por encomienda de gestión

p. 4483

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el ejercicio 2014

p. 4484

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución del Ayuntamiento de Castro del Río por la que se delega en la Primer Teniente de Alcalde doña María Isabel Ruz García la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4485

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se rectifica error del Decreto número 5.029 de fecha 26 de mayo de 2014 sobre delegaciones especiales, publicado en el BOP número 121, de 25 de junio de 2014, con el número 4284

p. 4485

Ayuntamiento de Espiel

Anuncio del Ayuntamiento de Espiel por el que se hace público la formalización del contrato de "Obras conexión del Polígono Industrial El Caño IV en Espiel (Córdoba)"

p. 4485

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (ORA)

p. 4486

Ayuntamiento de Montalbán

Resolución del Ayuntamiento de Montalbán por la que se delega en la Primer Teniente de Alcalde doña María del Carmen Pérez Moreno, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4486

Ayuntamiento de Monturque

Resolución del Ayuntamiento de Monturque por la que se somete a información pública el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre del 2014, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4486

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ayuntamiento de Nueva Carteya por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013

p. 4486

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Resolución del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo por la que se declara la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 4487

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifican actos administrativos de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 4487

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifican actos administrativos de expedientes sancionadores

p. 4492

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se aprueban las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Apoyo a Empresas

p. 4492

Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se convocan las ayudas establecidas en las bases del Plan Municipal de Apoyo a Empresas para el ejercicio 2014

p. 4497

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se aprueba el Proyecto de Actuación promovido por don Cándido Ruiz González para la Legalización, en Suelo No Urbanizable, de una Explotación de Ganado Caprino Intensivo

p. 4498

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se somete a información pública la Cuenta General ejercicio 2013

p. 4498

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa por el que se somete a información pública la Cuenta General ejercicio 2013

p. 4498

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 1027/2013: Notificación Auto Ejecución

p. 4498

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1122/2013: Notificación Sentencia

p. 4499

Procedimiento Social Ordinario 332/2014: Cédula de citación

p. 4499

Juzgado de lo Social Número 5. Vigo (Pontevedra)

Ejecución de Títulos Judiciales 19/2014: Notificación resolución

p. 4500

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por el que se efectúa convocatoria para la enajenación mediante subasta pública de bienes

p. 4500

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PO-4.2 "Barquera Norte" del PGOU de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación

p. 4501

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Gónzalo Aboy García-Palao. Villa del Río (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de don Gonzalo Aboy García-Palao sobre Acta de Notoriedad con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca Terreno o solar en Villafranca de Córdoba, con frente a la calle Arquitecto Joaquín Moreno, sin número de gobierno tiene una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados (266 m²)

p. 4502

Anuncio de la Notaría de don Gonzalo Aboy García-Palao sobre Acta de Notoriedad con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca Terreno o solar en el término de Villafranca de Córdoba, en el sitio de las Cruces, con frente a las calles Luis Pérez Ponce y Arquitecto Joaquín Moreno tiene una superficie de trescientos sesenta y seis metros cuadrados (366 m²)

p. 4502

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 5.152/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o repre-

sentantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ADAMUZ

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
104171.14/14-1437317	CUESTAS ZAMORANO ALFONSO	75639726V	DECLARACION-ACU
104171.14/14-1437318	CUESTAS ZAMORANO ALFONSO	75639726V	DECLARACION-ACU
104160.14/14-1437316	GALAN AYLON ENRIQUE AMADOR	30417123Z	DECLARACION-ACU
104204.14/14-1437322	GALAN AYLON ENRIQUE AMADOR	30417123Z	DECLARACION-ACU
104204.14/14-1437323	GALAN AYLON ENRIQUE AMADOR	30417123Z	DECLARACION-ACU
104134.14/14-1437310	LOPEZ PIZARRO JUANA MARIA	75697322K	DECLARACION-ACU
104020.14/14-1437292	MEDINA RELAÑO ANTONIO	29968187S	DECLARACION-ACU

Municipio: AGUILAR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
9177744.98/14-1441604	REINA PIZARRO FRANCISCO	34021453Z	DECLARACION-ACU

Municipio: ALMODÓVAR DEL RÍO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
105184.14/14-1439346	ROMERO CATALAN JOSEFA	30814234F	RECURSO-RESOLUC
43061.14/14-1438326	TORRES HEREDIA JOSE LUIS	45738870N	REQUERIMIENTO

Municipio: BAENA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26596920.98/13-1441502	FUENTES CANO JOSE ANTONIO	34002060X	DECLARACION-ACU
26202746.98/13-1441456	HERRERO PULIDO RAFAEL	30902370F	DECLARACION-ACU
26225356.98/13-1441462	JIMENEZ LUNA JUAN	75584612B	DECLARACION-ACU
355611.14/13-1442111	ROJANO SALAMANCA ISABEL	75629884L	SUBSANACION-ACU

Municipio: BELALCÁZAR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
138316.14/14-1440696	GONZALEZ NOTARIO JESUS	51953412T	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: BÉLMEZ

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
64606.14/14-1439593	ARAGONES ALBIOL NURIA	36541121D	DECLARACION-ACU
151885.14/14-1442157	GORDILLO MEDINA FELICIANO	75683437M	DECLARACION-ACU
112991.14/14-1438475	GUALDA ROMERO FULGENCIO	30203365H	REQUERIMIENTO
151874.14/14-1442156	VAZQUEZ GOMEZ EVA MARIA	30206295G	DECLARACION-ACU

Municipio: CABRA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
21331435.98/13-1440495	JIMENEZ DELGADO RAMONA	30472896N	DECLARACION-ACU
21331435.98/13-1440496	JIMENEZ OSUNA HIGINIO	30712642Y	DECLARACION-ACU
21056534.98/13-1440737	LOPEZ CAMPAÑA AURORA	75617787C	DECLARACION-ACU
31647173.98/13-1440510	MAYORGA MARIN JOSE	30430022X	DECLARACION-ACU
31647173.98/13-1440511	MAYORGA MARIN JOSE	30430022X	DECLARACION-ACU
138530.14/14-1441412	MORALES LUQUE JOSE	30776738R	SUBSANACIÓN-ACU
21337271.98/13-1440497	MUÑOZ ARJONA ANTONIO	30394329J	DECLARACION-ACU
31549243.98/13-1440505	URBANO CUBERO ANDRES	30754483X	DECLARACION-ACU
537913.14/13-1438356	VALVERDE LOPERA ANTONIO	75591084C	DECLARACION-ACU

Municipio: LA CARLOTA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
--------------------	----------------------------	---------	---------------

15266440.98/13-1440905	CARLOTEÑAS DE ENERGIA SLL	B14741441	DECLARACION-ACU
15291441.98/13-1440911	CASADO GUERRERO FELIX	30527287P	DECLARACION-ACU
15292664.98/13-1440912	GARRIDO DEL PUEYO RAFAEL	30411812Q	DECLARACION-ACU
32813723.98/13-1439044	JIMENEZ JIMENEZ M CARMEN	30395358F	DECLARACION-ACU
32813723.98/13-1439045	JIMENEZ JIMENEZ M CARMEN	30395358F	DECLARACION-ACU
32813723.98/13-1439046	JIMENEZ JIMENEZ M CARMEN	30395358F	DECLARACION-ACU
Municipio: EL CARPIO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
114730.14/14-1437598	MORALES LEON JUAN PABLO	44364900Q	DECLARACION-ACU
Municipio: ESPIEL			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
722573.14/13-1440691	PULIDO NEVADO ANA ISABEL	75644345J	
Municipio: FERNÁN NÚÑEZ			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40795.14/14-1439585	ALBA MORALES ANTONIO	30426075L	SUBSANACION-ACU
Municipio: FUENTE PALMERA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
132160.14/14-1441889	FERIA BOLANCE JUAN FERNANDO	30943229H	SUBSANACION-ACU
Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
117740.14/14-1438372	INMONAUTIC ALFA SIERRA, SL	B92858968	INSPECTOR-INICI
117740.14/14-1438375	INMONAUTIC ALFA SIERRA, SL	B92858968	INSPECTOR-REQUE
117714.14/14-1438364	TORRICO RAMIREZ TOMAS	75707415V	INSPECTOR-INICI
117714.14/14-1438366	TORRICO RAMIREZ TOMAS	75707415V	INSPECTOR-REQUE
Municipio: LUCENA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
39885.14/14-1437668	CRESPE SL	B14276695	SUBSANACIÓN-ACU
709214.14/13-1437414	DON PROVENZAL SL	B14219505	TRIBUNALES-ACUE
Municipio: MONTILLA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6122174.98/14-1440973	BUJALANCE BAENA MANUEL	30463636K	DECLARACION-ACU
6460963.98/14-1440987	CEREALES ADAMUZ SL	B14409429	DECLARACION-ACU
3794280.98/14-1441950	COMINO TEJADA JUAN ANTONIO	30788370H	DECLARACION-ACU
3797872.98/14-1441958	GARCIA JIMENEZ RAFAEL	29966430Y	DECLARACION-ACU
5859313.98/14-1440965	GOMEZ CANO JOSE	30063691T	DECLARACION-ACU
101533.14/14-1437397	HULE RODRIGUEZ JOSE RAMON	72238142H	SUBSANACIÓN-ACU
3804883.98/14-1441980	JOSE DELGADO AVENDAÑO Y FRANCISCO MESA M	E14060529	DECLARACION-ACU
40045191.98/13-1437132	LOPEZ COBOS JOSE	75636379M	DECLARACION-ACU
6176063.98/14-1440976	OBRERO DELGADO ANTONIO	52350141W	DECLARACION-ACU
36156201.98/13-1441945	RUZ FERIA VICENTE	30436390F	DECLARACION-ACU
Municipio: PALMA DEL RÍO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
650823.14/13-1439164	EXPLOTACIONES SANTA LUCIA SL	B14506695	DECLARACION-ACU
Municipio: POSADAS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
108861.14/14-1442019	SANCHEZ CALERO MARIA AURORA	30454734C	REQUERIMIENTO
Municipio: POZOBLANCO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
147943.14/14-1441631	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA LUISA	75693355X	DECLARACION-ACU
Municipio: PRIEGO DE CÓRDOBA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
46659826.98/13-1442056	AGUILAR LINARES MIGUEL	52361677S	DECLARACION-ACU
48712731.98/13-1437857	AGUILERA AGUILERA ASCENSION	75622873T	DECLARACION-ACU
50221124.98/13-1438172	AGUILERA BERMUDEZ ARACELI	80121783H	DECLARACION-ACU
48775963.98/13-1437910	AGUILERA BERMUDEZ BASILIO	75661565Y	DECLARACION-ACU
836312.98/14-1438280	AGUILERA GARCIA EUSEBIO	75646359A	DECLARACION-ACU
48779032.98/13-1437951	AGUILERA GARCIA FRANCISCO	24058231R	DECLARACION-ACU
836813.98/14-1438292	AGUILERA MATAS MIGUEL	23585944L	DECLARACION-ACU
49772995.98/13-1438001	AGUILERA PEREZ RAFAEL	26973700J	DECLARACION-ACU
49874580.98/13-1438036	AGUILERA SERRANO M ARACELI	52363180T	DECLARACION-ACU

836231.98/14-1438277	ALCALA RUIZ FRANCISCO	29978725L	DECLARACION-ACU
1891680.98/14-1439986	ARIZA DEL ROSAL FRANCISCO	30482338R	DECLARACION-ACU
48725574.98/13-1437877	ARJONA REYES ELVIRA	75622082Z	DECLARACION-ACU
1891750.98/14-1439989	BAREA MARIN FRANCISCA	30881902D	DECLARACION-ACU
3350561.98/14-1440133	BARRIENTOS MOLINA VICENTA	75662021W	DECLARACION-ACU
48717642.98/13-1437867	BERMUDEZ BERMUDEZ JOSE	52361157R	DECLARACION-ACU
4717974.98/14-1440232	BERMUDEZ EXPOSITO FRANCISCO	75673692N	DECLARACION-ACU
836135.98/14-1439936	BERMUDEZ SERRANO ENCARNACION	75596239T	DECLARACION-ACU
4716073.98/14-1440223	CANO POVEDANO DOMINGO	30883696D	DECLARACION-ACU
3350351.98/14-1440127	COBO COBO MANUEL	30882411N	DECLARACION-ACU
48779533.98/13-1437958	COBO GONZALEZ TIBURCIA	75646240E	DECLARACION-ACU
1897173.98/14-1440068	COBO MADRID ROSARIO	30884724W	DECLARACION-ACU
832123.98/14-1438242	COBO RIVERA JUAN ANTONIO	52485674L	DECLARACION-ACU
48718283.98/13-1437868	COBO SANCHEZ FRANCISCO VICTOR	30405779D	DECLARACION-ACU
48718283.98/13-1437869	COBO SANCHEZ FRANCISCO VICTOR	30405779D	DECLARACION-ACU
48718283.98/13-1437870	COBO SANCHEZ FRANCISCO VICTOR	30405779D	DECLARACION-ACU
3351530.98/14-1440162	CUENCA ORTUÑO FRANCISCO	75666312S	DECLARACION-ACU
4719665.98/14-1440238	DIAZ VELASCO SANDRA	51089779V	DECLARACION-ACU
48776663.98/13-1437925	ESCOBAR SANCHEZ LORENZO	79219147V	DECLARACION-ACU
832764.98/14-1438252	GARCIA CARRILLO SOLEDAD	29980194Q	DECLARACION-ACU
832355.98/14-1439917	GARCIA EXPOSITO VANESA	26971416Y	DECLARACION-ACU
1894174.98/14-1440001	GARCIA MONTORO JOSE	39099715Z	DECLARACION-ACU
3350896.98/14-1440141	GARCIA-CALABRES GONZALEZ CARMEN	30879882J	DECLARACION-ACU
4713660.98/14-1440193	GOMEZ PAREJA MANUEL	80121802Z	DECLARACION-ACU
49874543.98/13-1438034	GOMEZ PUERTO ENCARNACION	80113361Z	DECLARACION-ACU
3351633.98/14-1440167	GOMEZ RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	46532518E	DECLARACION-ACU
5971803.98/14-1440322	GONZALEZ CAMACHO ELIAS	30046175X	DECLARACION-ACU
836194.98/14-1438275	GONZALEZ GOMEZ SALUD	75622925Y	DECLARACION-ACU
4718195.98/14-1440233	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	30880175F	DECLARACION-ACU
5970963.98/14-1440296	GONZALEZ MONTALBAN ANTONIA	30911550X	DECLARACION-ACU
5971136.98/14-1440304	GONZALEZ MONTALBAN ANTONIA	30911550X	DECLARACION-ACU
3351655.98/14-1440168	GUTIERREZ GARCIA JUSTO	75010507D	DECLARACION-ACU
49879561.98/13-1438098	GUZMAN BURGOS ANTONIO	30454986L	DECLARACION-ACU
5971781.98/14-1440321	HERMOSILLA AVALOS PEDRO	29979534T	DECLARACION-ACU
1897696.98/14-1440078	HERNANDEZ SALAZAR SANTIAGO		DECLARACION-ACU
48727545.98/13-1437881	HIDALGO GUTIERREZ JOSE	29978730R	DECLARACION-ACU
48727980.98/13-1437883	HIDALGO GUTIERREZ JOSE	29978730R	DECLARACION-ACU
1897302.98/14-1440072	HINOJOSA AGUILERA ARACELI	30435618V	DECLARACION-ACU
1897302.98/14-1440073	HINOJOSA AGUILERA ARACELI	30435618V	DECLARACION-ACU
1897302.98/14-1440074	HINOJOSA AGUILERA ARACELI	30435618V	DECLARACION-ACU
49772100.98/13-1437968	HINOJOSA PEREZ JOSE	80121854C	DECLARACION-ACU
4716250.98/14-1440225	JIMENEZ AGUILERA ANTONIO	24102538X	DECLARACION-ACU
46671951.98/13-1437844	JIMENEZ LOPERA MANUEL	74604261N	DECLARACION-ACU
49773695.98/13-1438030	JIMENEZ MATAS ENCARNACION	75666376X	DECLARACION-ACU
837012.98/14-1439958	LAZARO SERRANO ARACELI	30878486C	DECLARACION-ACU
668640.98/14-1438236	LOZANO LINARES JOSE	80122175L	DECLARACION-ACU
836275.98/14-1438279	LUQUE SANCHEZ NATIVIDAD	74577752E	DECLARACION-ACU
837303.98/14-1439973	MALAGON JIMENEZ JOSE	75620294C	DECLARACION-ACU
3351692.98/14-1440170	MARTIN AGUILERA ENCARNACION	52360371C	DECLARACION-ACU
4723876.98/14-1440252	MERIDA PALOMAR BEATRIZ	30946207Y	DECLARACION-ACU
48714794.98/13-1437860	MONTES GUTIERREZ DOLORES	75622495J	DECLARACION-ACU
1894830.98/14-1440042	MONTORO MERIDA CARMEN	38532674S	DECLARACION-ACU
49875851.98/13-1438057	MORALES MONTES VICENTE	29979964Q	DECLARACION-ACU
665604.98/14-1438231	MUÑOZ GUTIERREZ FUENSANTA	52361580X	DECLARACION-ACU
665604.98/14-1438229	MUÑOZ GUTIERREZ MANUELA	80122800T	DECLARACION-ACU
48729402.98/13-1437886	MUÑOZ PAREJA MANUEL		DECLARACION-ACU
1899763.98/14-1440079	NIETO MALAGON ANTONIO	75634988V	DECLARACION-ACU
4720925.98/14-1440245	NIETO VICO ANTONIO	30490857X	DECLARACION-ACU
50224650.98/13-1439902	ORTEGA PEREZ JOSE	75634627R	DECLARACION-ACU
5972691.98/14-1440360	ORTIZ SERRANO SALUD	29975941H	DECLARACION-ACU

5972691.98/14-1440361	ORTIZ SERRANO SALUD	29975941H	DECLARACION-ACU
49772365.98/13-1437975	ORTIZ VEGA BALDOMERO	34026323P	DECLARACION-ACU
1894141.98/14-1440000	PAREJA TRILLO MARIA CARMEN	30444457R	DECLARACION-ACU
49878216.98/13-1438081	PEDRAJAS AGUILERA MARIA LUISA	75646782N	DECLARACION-ACU
49878253.98/13-1438082	PEDRAJAS AGUILERA MARIA LUISA	75646782N	DECLARACION-ACU
3351740.98/14-1440172	PEREZ DIAZ ALVARO	46037001V	DECLARACION-ACU
49878905.98/13-1438093	PEREZ SANCHEZ PAULINO	40282248W	DECLARACION-ACU
837266.98/14-1439970	PORCUNA MATA ANTONIO	30880832C	DECLARACION-ACU
837266.98/14-1439971	PORCUNA MATA ANTONIO	30880832C	DECLARACION-ACU
1896451.98/14-1440065	PULIDO CERVERA ISABEL	30049573G	DECLARACION-ACU
49876746.98/13-1438066	QUINTERO AMORES PEDRO	29978443J	DECLARACION-ACU
49772225.98/13-1439882	RAMIREZ SERRANO ANTONIO	52362292D	DECLARACION-ACU
49880935.98/13-1438117	RIVERA SERRANO ANTONIO	30399143C	DECLARACION-ACU
49881381.98/13-1438124	RODRIGUEZ MONTES VICENTE JAVIER	80130031D	DECLARACION-ACU
48713512.98/13-1437858	ROGEL ARRABAL RAFAEL	75647181C	DECLARACION-ACU
3351180.98/14-1440151	ROSA ABALOS ANGELES DE LA	37665648C	DECLARACION-ACU
49773275.98/13-1438011	RUIZ CANO ISABEL	80121685N	DECLARACION-ACU
4714010.98/14-1440194	SANCHEZ CARRILLO ALEJANDRO	74988769Y	DECLARACION-ACU
3351213.98/14-1440152	SANCHEZ COMINO DELIA MARIA	26971060H	DECLARACION-ACU
48776825.98/13-1437928	SANCHEZ GOMEZ MARGARITA	46557967X	DECLARACION-ACU
50224764.98/13-1438225	SANCHEZ PULIDO ANTONIO	52360573S	DECLARACION-ACU
49773452.98/13-1438018	SANCHEZ RUEDA ARACELI	75622061Q	DECLARACION-ACU
24925644.98/13-1439856	SANCHEZ SANCHEZ LUIS	30883985E	DECLARACION-ACU
50224613.98/13-1438219	SANCHEZ SERRANO CARMEN	30880309A	DECLARACION-ACU
4715292.98/14-144020	SERRANO ARNAU MARIA JOSE	52360920V	DECLARACION-ACU
5970230.98/14-1440262	SERRANO CORPAS FRANCISCA	52363262J	DECLARACION-ACU
5970230.98/14-1440263	SERRANO CORPAS FRANCISCA	52363262J	DECLARACION-ACU
3350944.98/14-1440143	TOMAS SANCHEZ GINES	37720127N	DECLARACION-ACU
49772730.98/13-1437989	TORRES POVEDANO JOSE	30881432E	DECLARACION-ACU
48776486.98/13-1437921	VALDIVIA ESPINAR MANUEL	75634877K	DECLARACION-ACU

Municipio: PUENTE GENIL

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
651744.14/13-1439603	CARMONA CHACON DANIEL	34022813V	DECLARACION-ACU
81384.14/14-1439154	RUIZ GONZALEZ MANUEL	29943890Y	SUBSANACIÓN-ACU
100590.14/14-1437402	VELASCO JURADO MANUEL	75675469H	SUBSANACIÓN-ACU
100586.14/14-1437407	VELASCO JURADO MANUEL	75675469H	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: RUTE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
79693.14/14-1439849	ALBA CAMPOS ABUNDIO		VALORACION SIMP
79634.14/14-1440372	ALCALA RETAMOSA ESTEBAN		VALORACION SIMP
80360.14/14-1439617	CABALLERO COBOS GRACIA	37791656B	VALORACION SIMP
80360.14/14-1439633	CABALLERO LINARES PATROCINIO	75642965J	VALORACION SIMP
80360.14/14-1439656	CANTERO ARCOS MARIA TERESA	34010028C	VALORACION SIMP
80360.14/14-1439626	CARDENAS PEREZ MANUEL	30406801L	VALORACION SIMP
80360.14/14-1439618	COBOS MOLINA JERONIMO	30911865º	VALORACION SIMP
80360.14/14-1439619	CRUZ TIRADO TRINIDAD	24127533G	VALORACION SIMP
80404.14/14-1439700	CUBERO MOLINA ANTONIA	30029642Z	VALORACION SIMP
113724.14/14-1438488	ECIJA PADILLA JUAN ANTONIO	30909214C	SUBSANACIÓN-ACU
80404.14/14-1439694	GALLEGO JIMENEZ MANUEL	75627198R	VALORACION SIMP
80404.14/14-1439702	GALLEGO JIMENEZ MANUEL	75627198R	VALORACION SIMP
79634.14/14-1440374	GARCIA REYES FLORA	30910717M	VALORACION SIMP
79634.14/14-1440386	GONZALEZ CAMPOS FELIPE	30908912V	VALORACION SIMP
80426.14/14-1439733	JIMENEZ MARIN FELIX	30909820M	VALORACION SIMP
3587953.98/14-1437534	JIMENEZ ORTIZ PEDRO	29077899B	DECLARACION-ACU
79741.14/14-1439793	JIMENEZ ROLDAN JOSE MARIA		VALORACION SIMP
3611440.98/14-1437539	LOPEZ CABALLERO PIEDAD	75626598E	DECLARACION-ACU
80404.14/14-1439682	MATILLA CABALLERO MANUEL	75625388P	VALORACION SIMP
79715.14/14-1439780	MOLERO ALBA ANTONIO		VALORACION SIMP
79715.14/14-1439781	MOLERO ALBA ANTONIO		VALORACION SIMP
80360.14/14-1439636	MOLINA RAMIREZ JOSE		VALORACION SIMP

80360.14/14-1439625	MOLINA REINA ARACELI	75671535V	VALORACION SIMP
80426.14/14-1439758	MONTES CECILIA TEODORO		VALORACION SIMP
79741.14/14-1439789	NAVAJAS MORALES MARIA GRACIA	30912536F	VALORACION SIMP
79741.14/14-1439790	NAVAJAS MORALES MARIA GRACIA	30912536F	VALORACION SIMP
79741.14/14-1439791	NAVAJAS MORALES MARIA GRACIA	30912536F	VALORACION SIMP
79634.14/14-1440366	ORTEGA JIMENEZ PEDRO	80120879B	VALORACION SIMP
80360.14/14-1439637	PATRONATO SCALA COELI		VALORACION SIMP
80404.14/14-1439679	PERALES ALARCON ANTONIO	30489205Z	VALORACION SIMP
80426.14/14-1439772	PEREZ ROLDAN MARIA VICTORIA		VALORACION SIMP
113724.14/14-1438489	PORRAS CAMPOS MARIA		SUBSANACIÓN-ACU
80426.14/14-1439773	PORRAS QUEVEDO MIGUEL		VALORACION SIMP
80426.14/14-1439743	PORRAS RABASCO ANTONIO	30938430A	VALORACION SIMP
80426.14/14-1439732	REDONDO TORDILLO FRANCISCO	30939390C	VALORACION SIMP
79590.14/14-1439599	ROLDAN RAMIREZ MARIA CARMEN	50608945K	VALORACION SIMP
80360.14/14-1439657	SANCHEZ MOLINA JOSE JUAN	34010902C	VALORACION SIMP
80360.14/14-1439658	SANCHEZ MOLINA JOSE JUAN	34010902C	VALORACION SIMP

Municipio: SANTA EUFEMIA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
128995.14/14-1439820	BAUTISTA FERNANDEZ ANSELMO	75699970R	DECLARACION-ACU
129172.14/14-1439840	CABALLERO JIMENEZ FLORENCIO	75686032R	DECLARACION-ACU
129205.14/14-1439844	CALVENTE JIMENEZ LUCILA	02524780R	DECLARACION-ACU
129205.14/14-1439845	CALVENTE JIMENEZ LUCILA	02524780R	DECLARACION-ACU
128855.14/14-1439803	FLORES SERRANO LUCIANO	05792824K	DECLARACION-ACU
129124.14/14-1439836	JURADO MUÑOZ ANTONIO	51882807M	DECLARACION-ACU
129091.14/14-1439832	JURADO TORRICO MATILDE	30168483G	DECLARACION-ACU
129080.14/14-1439831	LOPEZ HERRANZ ENRIQUE	01382147P	DECLARACION-ACU
129231.14/14-1439847	LOPEZ REDONDO SILVIA	80149678Z	DECLARACION-ACU
129043.14/14-1439827	MOLINA ROMERO ENCARNACION	30498357N	DECLARACION-ACU
129194.14/14-1439843	MUÑOZ DE LA PEÑA FERNANDEZ ISABEL	30168670F	DECLARACION-ACU
129054.14/14-1439828	ROJO MUÑOZ FERNANDO	30168784Y	DECLARACION-ACU
129032.14/14-1439826	ROMERO BEJARANO JERONIMA	30167985N	DECLARACION-ACU
129065.14/14-1439829	ROMERO RUIZ INOCENTE	75699945E	DECLARACION-ACU
129102.14/14-1439834	RUBIAS JIMENEZ DIONISIA	75700719Z	DECLARACION-ACU
128951.14/14-1439814	RUIZ MARTINEZ LEOPOLDO	75686161S	DECLARACION-ACU
129242.14/14-1439848	VAQUERO CORROCHANO ALEJANDRO	03773998C	DECLARACION-ACU

Municipio: VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
507253.14/13-1439595	MARTOS BRIGIDO MARIA ISABEL	75704169Z	REQUERIMIENTO

Municipio: VILLANUEVA DEL DUQUE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
606270.14/13-1439221	BLASCO SANCHEZ JUAN	30149480E	VALORACION SIMP
606270.14/13-1439222	BLASCO SANCHEZ JUAN	30149480E	VALORACION SIMP
606270.14/13-1439248	FERRER CABALLERO FLORENCIA	30125028L	VALORACION SIMP
606270.14/13-1439249	FERRER CABALLERO FLORENCIA	30125028L	VALORACION SIMP
606340.14/13-1439183	PUERTO FERNANDEZ JOSE		VALORACION SIMP
606255.14/13-1439199	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN PABLO	30944106K	VALORACION SIMP
606255.14/13-1439200	ROMERO ANDRADA ELISA	30150192K	VALORACION SIMP
606255.14/13-1439192	RUIZ SANCHEZ JUAN	30204367P	VALORACION SIMP
606340.14/13-1439180	SUAREZ PERALBO ADELARDO		VALORACION SIMP
606340.14/13-1439185	SUAREZ PERALBO ADELARDO		VALORACION SIMP
606340.14/13-1439176	YARYMA SL	B14395313	VALORACION SIMP
606340.14/13-1439177	YARYMA SL	B14395313	VALORACION SIMP

Municipio: EL VISO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
7033.14/14-1439265	CABALLERO SANCHEZ PRUDENCIA		VALORACION SIMP
712972.14/13-1439056	LINARES SANCHEZ JOAQUIN	75685943G	RECURSO-RESOLUC
7033.14/14-1439281	MADUEÑO FERNANDEZ IRENE	30154306H	VALORACION SIMP

Municipio: CÓRDOBA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
132683.14/14-1439492	ALCALA CABAÑA CARMEN	29809999K	DECLARACION-ACU

116266.14/14-1437694	ALQUIFONDO SL	B14201446	INSPECTOR-INICI
656353.14/13-1433047	ANDUJAR ALCAIDE IVAN	30833423Z	RECURSO-RESOLUC
301475.14/13-1440600	BARBERO TORRES JUAN	00228979Z	RECURSO-RESOLUC
136286.14/14-1440667	BARBERO TORRES JUAN	00228979Z	SUBSANACIÓN-ACU
122290.14/14-1440654	BARRIONUEVO DIAZ VERONICA	44367366K	RECURSO-RESOLUC
133420.14/14-1439549	CANO MUÑOZ MATIAS	30032944G	DECLARACION-ACU
132705.14/14-1439503	DOMINGUEZ MUÑOZ ESTRELLA	29989237C	DECLARACION-ACU
132705.14/14-1439497	FERNANDEZ ROMERO EVA MARIA	75706055Z	DECLARACION-ACU
156800.14/13-1439042	FERNANDEZ SAEZ RAFAEL	30519085V	DECLARACION-ACU
245895.14/13-1439378	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ DE	G14819122	DECLARACION-ACU
85540.14/14-1438602	GARCIA LOPEZ SOLEDAD	30435944K	REQUERIMIENTO
148245.14/14-1441891	GARCIA ORTIZ JOSE MANUEL	30540412T	REQUERIMIENTO
134035.14/14-1439579	GARCIA SANCHEZ ENRIQUE	30006456N	REQUERIMIENTO
6285.14/14-1433266	GUTIERREZ GARCIA DAVID	30798418S	RECURSO-RESOLUC
66426.14/14-1437163	HINOJOSA LOPEZ NARCISO	30036959V	SUBSANACIÓN-ACU
729385.14/13-1433737	LOMBARDO CASADO ISABEL	25850343E	RECURSO-RESOLUC
93855.14/14-1436938	LOPEZ DE LA RUBIA ENRIQUETA	29811443Q	SUBSANACIÓN-ACU
141945.14/14-1441008	LUQUE ROMERO GARCIA RAFAEL	29838071X	SUBSANACIÓN-ACU
114461.14/14-1437572	MARQUEZ JIMENEZ FRANCISCO	30547442S	REQUERIMIENTO
132683.14/14-1439484	MERINA CASTRO MARIA ANGELES	30429426N	DECLARACION-ACU
99094.14/14-1440572	MIALDEA MAYORGA MARTIN	75668828R	RECURSO-RESOLUC
132683.14/14-1439469	MIRALLES LOZANO ANTONIO	30057796Q	DECLARACION-ACU
119836.14/14-1438470	MORENO AGUILAR LUIS	30945901E	SUBSANACIÓN-ACU
695682.14/13-1440598	NIETO VALVERDE PABLO	30809805V	RECURSO-RESOLUC
136253.14/14-1440610	NIETO VALVERDE PABLO	30809805V	SUBSANACIÓN-ACU
89250.14/14-1439363	ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES	30400611Q	REQUERIMIENTO
137992.14/14-1440994	ORDOÑEZ PRIETO ANTONIA	29995857Q	RECURSO-RESOLUC
132683.14/14-1439466	PARRA EGEA JOSE ANTONIO	39137396K	DECLARACION-ACU
22890.14/13-1439424	PUIG GONZALEZ DANIEL	44357090A	REQUERIMIENTO
134061.14/14-1439582	PUIG LAZARO RAFAELA	29826314Y	INSPECTOR-INICI
134061.14/14-1439584	PUIG LAZARO RAFAELA	29826314Y	REQUERIMIENTO
132683.14/14-1439474	REBOLLO TORRES SALVADOR	11323730W	DECLARACION-ACU
79306.14/14-1439086	RODRIGUEZ PEREZ MANUEL	28552449L	RECURSO-RESOLUC
132705.14/14-1439498	ROMERO LACALLE MANUEL	30951569D	DECLARACION-ACU
24135.14/13-1433772	ZAMORA SALIDO JOSE	30485830C	INSPECTOR-REQUE

Córdoba, 24 de julio de 2014. El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.995/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de reforma de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 71/2012

Antecedentes:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ejecución de nueva LSMT de doble circuito en Camino de los Poleares, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observa-

do las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22, de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competen-

cias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la aprobación del Proyecto solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal) para la ejecución de la instalación incluida en el proyecto citado, para la reforma de instalaciones eléctricas de alta tensión con la finalidad de mejorar la calidad del suministro eléctrico, y cuyas principales características serán:

Ampliación de líneas eléctricas Lucena _ 1 y Llanos_Ju
Origen: Arqueta en base apoyo A-534374 de línea "Llanos_Ju".
Final: Arqueta próxima apoyo A-530806 de "Lucena_1".
Tipo: Subterránea.
Tensión de servicio: 15 kV.
Situación: Camino de los Poleares.
Termino municipal: Lucena (Córdoba).
Longitud (Km): 2 x 0,150.
Conductores: Al 3 (1 x 150).

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.
- Esta aprobación se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven se-

gún las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba a 28 de abril de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 5.145/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Vegetal expediente número CO/0235/2014, incoado a don Cristóbal Malagón Serrano.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Cristóbal Malagón Serrano.

N.I.F./C.I.F.: 46019412T.

Procedimiento: Sancionador Expte. número CO/00235/2014.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 29/05/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º planta, 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 10 de julio de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo
y Comercio en Córdoba**

Núm. 5.122/2014

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01739/2013. Matrícula: 2124DPZ. Titular: Los Charros Salamanca C.B. Domicilio: Calle Los Guindos, 1 3º derecha. Código Postal: 37004. Municipio: Salamanca. Provincia: Salamanca. Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 369,5. Hora: 11'54. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Villanueva de Córdoba careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. Normas Infringidas: 141.21 Ley 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01815/2013. Matrícula: 2124DPZ. Titular: Los Charros Salamanca C.B. Domicilio: Calle Los Guindos, 1-3º derecha. Código Postal: 37004. Municipio: Salamanca. Provincia: Salamanca. Fecha de denuncia: 20 de marzo de 2013. Vía: N420. Punto Kilométrico: 61. Hora: 9'30. Hechos: Transporte de mercancías desde Villanueva de Córdoba hasta Córdoba careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. Transporta carnes frescas, vacuno y porcino. Certificado mercancía perecederas caducada con fecha. 16-03-13. Normas Infringidas: 141.21 Ley 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01818/2013. Matrícula: 9490BSN. Titular: Pérez Gómez, Yolanda. Domicilio: Avenida de la Infancia 6 1ª. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 21 de marzo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 370. Hora: 9'15. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Ciudad Real excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 10.100 kgs. MMA: 7.490 kgs. Exceso: 2.610 kgs. 34,84%; arrastra un remolque ligero de 750 kgs, además de transportar una atracción. Normas Infringidas: 140.19 Ley 16/87 197.19. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-01830/2013. Matrícula: 0299BGW. Titular: Logística Fleamar, S.L. Domicilio: Calle María Malibrán, nave 8 (P.I. Trevenez). Código Postal: 29590. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 13 de marzo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 8'57. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta La Carlota sin aportar ocho discos desde la fecha 5/3/2013 hasta la fecha 12/3/2013. No presenta certificado de actividades ni documento alguno que justifique la actividad desarrollada por el conductor en ese periodo. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01991/2013. Matrícula: 0094BLK. Titular: López Navarro, Francisco. Domicilio: Calle Rodríguez Acosta, nº 26. Código Postal: 23520. Municipio: Begíjar. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 12 de abril de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420.

Hora: 11'56. Hechos: Transporte de mercancías desde Quesada hasta Camas realizando un servicio privado complementario de mercancías careciendo, el conductor, del certificado de aptitud profesional CAP. Transporta cuatro equinos. Normas Infringidas: 141.19 Ley 16/87 198.18. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02029/2013. Matrícula: 0169FWV. Titular: José Manuel Bazuelo Montero. Domicilio: Góngora, 31. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 16 de abril de 2013. Vía: N IV. Punto Kilométrico: 387. Hora: 12'49. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Villa del Río efectuando una minoración del tiempo de descanso diario. Entre las 21'44 horas de fecha 19/3/2013 descanso realizado 6'18 horas, comprendidas entre las 15'26 horas de fecha 20/3/2013 y las 21'44 horas de fecha 20/3/2013, ello supone una minoración superior al 20% en los tiempos de descanso obligatorio. Datos obtenidos Ministerio Fomento mediante descarga con TCM, no se adjunta tickets de tacógrafo. Normas Infringidas: 140.37.5 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02503/2013. Matrícula: 2000FMH. Titular: Auto Ttes. Al-Andalus S.L. Domicilio: Calle Maestro Rodrigo, nº 4 P. 1 2º A. Código Postal: 18110. Municipio: Las Gabias. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13 de mayo de 2013. Vía: N432. Punto Kilométrico: 325. Hora: 15'38. Hechos: Transporte de viajeros desde Cañete de las Torres hasta Granada sin aportar tarjeta de conductor. No justifica el certificado de actividades desde el 26-4-13 hasta 9-5-13. Durante ese periodo no aparece actividad en la tarjeta del conductor. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00639/2014. Matrícula: 0048DVB. Titular: Humanes Ángel, José. Domicilio: Avenida de Palomares, 9 5º A. Código Postal: 41920. Municipio: San Juan de Aznalfarache. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 9. Hora: 10'09. Hechos: Transporte de mercancías desde Alcalá de Guadaíra hasta Lucena excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 4.050 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 550 kgs. 15,71% comprobado en balanza Haenni Mod w103 10t n 3198 y 3200. Transporta varios envíos de muebles de Agencia Tamdis. Se adjunta hoja pesaje de la cual se da copia al conductor. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el

pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente Anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 23 de julio de 2014. La Secretaria General, por Delegación (Res. 4/5/10, BOJA número 79 de 13/5/10), Fdo. Ana María Fernández Cano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.179/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, que ha sido aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fecha 21 de julio de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Mejora caminos rurales en Valenzuela. ECO-74/2014.

Córdoba a 24 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Núm. 5.486/2014

En cumplimiento del artículo 64.2 y 3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido del Decreto de la Presidencia de fecha 6 de agosto de 2014, sobre avocación de competencia delegada en la Junta de Gobierno, cuya parte resolutiva dispone literalmente lo siguiente:

Primero. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia de 11 de julio de 2011, para la contratación del suministro por lotes del equipamiento solicitado por municipios de la provincia de Córdoba dentro del Plan de Inversión local para el Ahorro y la Eficiencia Energética, en virtud del artículo 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 y 3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la avocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Córdoba a de agosto de 2014. Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 5.487/2014

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
 - 4) Teléfono: 957 211107.
 - 5) Telefax: 957 211188.
 - 6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 101/14 GEX 16943/14.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Contratación del suministro por lotes del equipamiento solicitado por municipios de la Provincia de Córdoba, dentro del Plan de Inversión Local para el Ahorro y la Eficiencia Energética, mediante procedimiento abierto, para la Agencia Provincial de la Energía por encomienda de gestión.

c) División por lotes y número de lotes:

- Lote nº 1. Lámparas y equipos.
- Lote nº 2. Aparamenta, cuadros y equipos de control.
- Lote nº 3. Luminarias.

d) Lugar de la prestación del servicio: En los municipios de Aguilar de la Frontera, Baena, Los Blázquez, Montemayor, Cardena, Guadálcazar, Benamejé, Hornachuelos, Iznájar, Lucena, Montilla, Montoro, Nueva Carteya, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Pozoblanco, Puente Genil, Santaella, Santa Eufemia, La Victoria y Sueros.

1) Domicilio: Localidad y código postal:

e) Duración del contrato: La entrega del suministro se realizará en un plazo máximo de 60 días.

f) Admisión de prórroga: No existe prórroga.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31500000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:
 - A) Criterios evaluables de forma automática o mediante la apli-

cación de fórmulas (Sobre "b"). Fórmulas correspondientes.

- Criterio económico (0-90 puntos):

A la oferta del licitador cuyo precio por lote sea igual al precio base de licitación, se le otorgará 0 puntos. A la oferta del licitador, que sea la más baja en relación al precio base de licitación se le otorgará 90 puntos. El resto de ofertas, su puntuación vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos } i = \text{MaxP} \times \frac{(\text{PBL} - O_i)}{(\text{PBL} - \text{MO})}$$

Siendo:

Puntos i: Puntos de la oferta i

MaxP: Máximo de puntos

PBL: Precio Base de Licitación

O_i: i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta, es decir, oferta más baja

- Reducción del plazo de entrega

Se valorará positivamente el compromiso del licitador de realizar la entrega en menor tiempo, tras la firma del contrato, según lo siguiente:

Entrega inmediata: 10 puntos.

Entrega en 30 días: 5 puntos.

Entrega en 45 días: 2,50 puntos.

Entrega en 60 días: 0 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 134.644,29 €. IVA (%): 21%. Importe total: 28.275,30 €.

b) Valor estimado del contrato: 162.919,59 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Medios de acreditación de solvencia económica y financiera.

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Medios de acreditación de solvencia técnica.

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

No obstante, en el caso que nos ocupa, podrá cumplimentar el

Anexo 7 de este pliego (Modelo de Declaración Responsable), lo cual le eximirá de la presentación de la documentación administrativa, la posesión y validez de dichos documentos sólo tendrá que ser acreditada ante el órgano de contratación por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación: De conformidad con la cláusula nº 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el perfil de contratante, se procederá a la apertura y lectura del sobre "B" (oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática).

La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 7 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 5.180/2014

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y de conformidad con los arts. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el ejercicio 2014. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se dispone la inserción de dicho Presupuesto, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia:

ESTADOS DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes			1	Gastos de personal	1.053.845,04
Capítulo	Denominación	Importe €	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.347.078,97
1	Impuestos directos	890.958,91	3	Gastos financieros	115.200,00
2	Impuestos indirectos	42.000,00	4	Transferencias corrientes	130.453,29
3	Tasa y otros ingresos	509.685,36	Total Operaciones Corrientes		2.646.577,30
4	Transferencias corrientes	1.786.523,63	B) Operaciones de Capital		
5	Ingresos patrimoniales	23.767,12	6	Inversiones reales	890.769,46
Total Operaciones Corrientes		3.252.935,02	7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones de Capital			8	Activos financieros	1.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	10.800,00	9	Pasivos financieros	199.780,47
7	Transferencias de capital	589.457,17	Total Operaciones de Capital		1091849,93
8	Activos financieros	1.300,00	TOTAL ESTADO DE GASTOS		
9	Pasivos financieros	2,00	3.738.427,23		
Total Operaciones de Capital		601.559,17			
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		3.854.494,19			

ESTADOS DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe €

Denominación plazas	Nº	Grupo	Escala
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Habilitación Estatal
Administrativo	4	C1	Admón. General
Auxiliar Admtvo.	2	C2	Admón. General
Policía	5	C1	Admón. Especial
Operario de servicios múltiples	1	C	Admón. Especial

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto trabajo	Nº	Titulación exigida	Observaciones
Limpiadora	1	Certificado Escolaridad	Vacante
Operario servicios múltiples-cementerio etc	1	Certificado Escolaridad	Vacante

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Número de puestos de trabajo: 22

Cañete de las Torres a 28 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.141/2014

Don José Luis Caravaca Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad por motivo de vacaciones por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de julio de 2014, se ha delegado en doña María Isabel Ruz García, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, durante el periodo comprendido entre los días 28 de julio al 3 de agosto de 2014, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro del Río, a 25 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Segundo. Aprobar las bases de ejecución.

Tercero. Aprobar la relación de puestos de trabajo.

Asimismo, corresponde hacer pública relación de los puestos de trabajo de este

Ayuntamiento para el ejercicio de 2014:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Subescala	Clase	Categoría
Secretaría-Intervención		Secretaría 3ª
Administrativa		
Auxiliar		
Servicios especiales	Policía Local	Policía (1 vacante)
Servicios especiales	Personal oficios	Oficial

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.195/2014

Advertida la existencia de error en el Decreto número 5.029 de fecha 26 de mayo de 2014, sobre las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía en la Coordinadora General de Políticas Transversales, Participación y Distritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer su subsanación, en los siguientes términos:

• Incluir en el apartado quinto del citado decreto el tenor literal siguiente:

“Y en la Coordinadora General de Políticas Transversales, Participación y Distritos, la Delegación Especial de Participación, Ocio y Cultura Joven”. Córdoba, 25 de julio de 2014. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.

Córdoba, 31 de julio de 2014. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 5.007/2014

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Objeto del contrato: Obras conexión del Polígono Industrial El Caño IV en Espiel (Córdoba), dentro del convenio entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Espiel.

Procedimiento: Negociado sin publicidad trámite urgente.

Presupuesto base de licitación: 180.744,33 €.

IVA: 21%.

Adjudicación: 2 de julio de 2014.

Contratista: Construcciones Granadal S.L. CIF B14389746.

Importe: 180.744,33 € más el IVA del 21%.

Mejoras: 6.000,00 más IVA del 21%.

Formalización: 15 de julio de 2014.

Espiel a 15 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 5.144/2014

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria del día 24 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (ORA), de este Municipio.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Transcurrido referido plazo sin que se produjere reclamación u observación alguna, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

En Fernán Núñez, a 25 de julio de 2014. El Alcalde en funciones, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 5.147/2014

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dicto el presente

Decreto

Primero. Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, al ausentarme de esta localidad desde el día 23 al 26 de julio de 2014 (ambos inclusive), por motivo de vacaciones, delego las mismas en doña María del Carmen Pérez Moreno, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento

Segundo. Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que este será efectivo los días anteriormente indicados.

Tercero. Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del ROF.

Montalbán, 21 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces. Ante mí: La Secretaría, firma ilegible.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 5.156/2014

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2014, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre del año 2014 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos. Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

Plazo de ingreso. El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 20 de agosto al 20 de octubre de 2014. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso. Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 28 de julio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 5.181/2014

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y las observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 28 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 5.137/2014

Núm. 5.155/2014

Visto el acuerdo del Consejo de Empadronamiento celebrado el día 24 de junio del actual, en el que se informa favorablemente sobre Bajas por Inscripción Indebida, en el Padrón de Habitantes de nuestra localidad, de los expedientes que a continuación se relacionan:

- Juana María Cores Cañón: 310267778 P.
- Christian Louis L. Morreos: Y01063423D.
- Mor Dieng: Y00003237P.
- Adelina Sánchez Ruíz: 31620765 C.

Resuelvo

Único: Proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de éste Municipio, con fecha 24 de junio del actual, a los anteriormente mencionados, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña María Gil Morata, en Peñarroya-Pueblonuevo, a 26 de junio de 2014, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de julio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14, en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Priego de Córdoba a 25 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 27801

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/1627	26971625P AGUILERA AGUILERA MARIA JESUS	90,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2763
2014/4043	26971625P AGUILERA AGUILERA MARIA JESUS	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/253
2014/8112	52360753B AGUILERA MOLINA JOSE ANTONIO	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/738
2014/10232	50608054G AGUILERA QUINTERO JOSE VICENTE	200,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1012
2014/10341	30807157Z ALVAREZ CABALLERO FRANCISCO	45,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1037
2014/9743	74846642L ANDRES NAVARRO TRINIDAD	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/945
2014/7107	B06519110 AROMAS DEL ROCIO S.L.	160,00	-Resolución * - EXTERNO 2014/561
2014/10294	B06519110 AROMAS DEL ROCIO S.L.	600,00	- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/9721	30455826P ARTEAGA OSUNA MARIA EUGENIA	42,00	-Estimadas Alegaciones Incoación- EXTERNO 201
2014/2187	80122381H AVILA CORPAS FRANCISCO	90,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2793
2014/10101	79220329A BERMUDEZ CARMONA RAFAEL	100,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/987
2014/1847	39166365X CABRERA CIVICO JUAN	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/28
2014/3922	39166365X CABRERA CIVICO JUAN	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/235
2014/6369	52360671K CALIZ FERNANDEZ JOSE	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/462
2014/6825	30405485Z CAMACHO GARCIA MANUEL	80,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/508
2014/11245	B14622419 CANALEJO RUIZ,S.L.	42,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1148
2014/5360	B14622419 CANALEJO RUIZ,S.L.	600,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1148
2014/1784	48872364D CASTRO GONZALEZ LUIS MANUEL	80,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2779
2014/12028	B14082309 CONFECIONES BUENA VISTA S.L.	42,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1162

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 27801

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/12060	30071947E DEL POZO ALCAIDE RAFAELA	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1172
2014/12064	B63700371 EBREDA COMPTAL S.L.	42,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1174
2014/2888	30954433K ESPEJO TEJADA JOSE ANTONIO	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/134
2014/1789	52361817V EXPOSITO JIMENEZ ADOLFO	80,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2781
2013/16914	26970383P EXPOSITO SANCHEZ JUAN PEDRO	600,00	-Resolución * - EXTERNO 2013/2024
2014/1678	48874551B FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	200,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2775
2014/2319	80113444M GAMIZ RUIZ-AMORES MARIA LOURDES	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/116
2014/3524	B14020317 GARAJE SAN RAFAEL, S.L. Y OTROS	84,00	- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/12032	X7057028F GHEORGHITA GEANINA TANASE	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1165
2014/8116	2483661Y GIL COBACHO PEDRO MIGUEL	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/742
2014/4689	25968591G GUZMAN LORITE FRANCISCO JAVIER	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/315
2014/1677	52362462H JIMENEZ ONIEVA INMACULADA	80,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/2774
2014/8447	B91999391 JORLARA MULTISERVICIOS S L	600,00	- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/7993	24295622D JUAREZ RODRIGUEZ JOSE CARLOS	270,00	- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/12083	B48854798 KENEROVO S.L.	42,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1184
2014/10702	50603666D LARA GONZALEZ JORGE	30,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1102
2014/5419	X4421372J LEON SILVA LILIANA KATHERINE	90,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/389
2014/9956	26244763S LOPEZ ALCALDE SERGIO MANUEL	200,00	-Resolución (ACTO)- EXTERNO 2014/969
2014/12058	30419035V MAÑANI ROMERO RAFAEL	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1171
2014/10525	B14432918 MENTA BLANCA, S.L.	42,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1074

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 27801

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/4079	B14956791 NUEVOS CAMPOS AGRICOLAS S.L.U	84,00	-Resolución * - EXTERNO 2014/269
2014/10300	29979739K ORTIZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	100,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1028
2014/11234	75666607B PEREZ JIMENEZ RAFAEL	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1142
2014/12006	B14700629 PLANES DE CREDITO DE CORDOBA SL	42,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1153
2014/12014	B14700629 PLANES DE CREDITO DE CORDOBA SL	42,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1157
2014/5974	B98563844 PUBLIANGAL SL	84,00	- Incoación No Identificación Conductor *- EX
2014/3927	79220584M PULIDO JIMENEZ AGUSTIN	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/237
2014/4398	76123711J RAMOS GOMEZ JOSE	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/287
2014/10048	26977724N RICO COBO JOSE ALBERTO	200,00	-Resolución (ACTO)- EXTERNO 2014/980
2014/10045	26977724N RICO COBO JOSE ALBERTO	200,00	-Resolución (ACTO)- EXTERNO 2014/979
2014/6434	79219438D RICO MERIDA JOSE ANTONIO	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/472
2014/5562	44353543K RIDER LEON MARIA JOSE	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/430
2014/8114	50610050E RODRIGUEZ CARRILLO RAQUEL	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/740
2014/10475	52361070Y ROJANO MORENO JUAN ANTONIO	100,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1064
2014/10054	30432903Q SANCHEZ CUBERO FRANCISCO JOSE	40,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/982
2014/9930	50604007M SANCHEZ EXPOSITO JOSE LUIS	45,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/963
2014/10299	30032347M SANCHEZ SILLERO MANUEL	200,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2014/1027
2014/10824	30914150B SANCHO AGUILERA RAFAEL	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1105
2014/8126	79219734Y TRUJILLO PALOMAR DOLORES	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/748
2014/8009	51331095V VILCHEZ RAMIREZ JOSE	80,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2014/703

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 27801

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Import	Exacción Acto
2014/10857	52361970D YEBENES AGUILERA MERCEDES	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/1114
2014/10123	50602916H ZAMORA MATAS INMACULADA	40,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/990
2014/10038	52360255L ZAMORA SANCHEZ MANUEL	45,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/977
2014/10022	X3217719L ZOUAGH KHALID	40,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2014/975

Núm. 5.138/2014

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14, en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Priego de Córdoba a 25 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Órgano Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 27802

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Exacción Acto
2013/21949	X5163487X Aggad Mohamed	2 Resolución 2471.2013.pdf
2014/8899	15945946T Barandiaran Forcada Agustín	Incoación 871.2014.pdf
2013/19946	23674985G Caracuel Arenas Rafael	Comunicación Resolución Anulación Liquidación
2014/6258	E14414528 Confecciones Feyan, C.B.	Resolución Sanción y Liquidación 6258/14
2013/18053	79219315R García Carrillo Miguel Ángel	2013-18053 Not denun resolución caducidad
2014/10190	26974086P García Heredia Elena	Inicio Procedimiento Sancionador 10190/14
2013/7408	48874374H García Pineda Camilo	2013-7408 Not interesado resolución archivo
2014/9575	74637568S Martín Aguilera Ángeles	2014-9575 Not denunciado acuerdo inicio pro
2013/13214	X9271117R Noureddine El Koumir	Resolución Sanción y Liquidación 13214/13
2014/5959	24218073Q Sánchez Cuerva José	Resolución y Liquidación Sanción 5959/14
2013/10178	75592369V Serrano Rodríguez Antonio	Not. Abonaré y Resolución Sanción 10178/14
2014/10872	15451230Z Vílchez Ávalos Antonio	Inicio Procedimiento Sancionador 10872/14

Núm. 5.250/2014

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de fecha de 25 de julio de 2014, fueron aprobadas las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Apoyo a Empresas, del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DEL PLAN MUNICIPAL DE APOYO A EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial y en cumplimiento de las actuaciones establecidas en el Plan de Empleabilidad y Desarrollo Económico, elabora estas bases, que a continuación se detallan, con el objetivo fundamental de asumir el compromiso y la responsabilidad de fomentar y promover políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de nuevas empresas, la localización de empresas en suelo de uso industrial, así como la ampliación de empresas ya existentes, todo ello con la finalidad de generar de empleo.

Asimismo para la consecución del citado objetivo resulta fundamental y por ello se prevé en estas bases, un reconocimiento y apoyo a las personas emprendedoras que, a través de un proyecto de autoempleo, se esfuerzan por encontrar una salida profesional ante la situación de paro generalizada, mediante la puesta en marcha de una idea empresarial, convirtiéndose en el auténtico motor de generación de riqueza y empleo para el municipio, por este motivo se prevé el Certamen de Emprendedores.

La situación económica y social que atraviesa hoy Priego de Córdoba, cuyo efecto más negativo se sitúa en la cifra de paro, hace ahora, más que nunca, imprescindible el esfuerzo y la adopción de medidas por parte de la Administración Local para impulsar y apoyar estos proyectos empresariales que, a su vez, tengan efectos multiplicadores en la generación de empleo, ya sea propio o bien fomentando políticas económicas que favorezcan el aumento de la competitividad empresarial y por lo tanto la creación de nuevos puestos de trabajo. Para ello se considera fundamental la ayuda en la fase inicial del proyecto empresarial, donde la actividad aún no se ha iniciado o habiendo comenzado no se ha alcanzado aún el volumen de negocio previsto para considerar un proyecto viable y consolidado.

A través de las presentes bases y sus correspondientes convocatorias se pretende asimismo fomentar el autoempleo en aquellas capas de población más desprotegidas y afectadas por la situación de desempleo, otorgando una consideración especial a emprendedores jóvenes, mujeres, parados de larga duración, discapacitados, así como a proyectos empresariales que generen empleo o contribuyan a elevar el nivel de actividad productiva de manera sostenible, innovadora y original.

El Plan Municipal de Apoyo a Empresas, prevé tres líneas de incentivos o ayudas diferenciados:

- Plan Municipal de Apoyo a Nuevas Empresas
- Certamen Emprendedores "EMPRENDEPRIEGO"
- Apoyo a Empresas que se ubiquen o Trasladen a Suelo Calificado como de uso Industrial, bien sea iniciando una actividad o ampliando la ya existente.

LÍNEA 1: PLAN MUNICIPAL DE APOYO A NUEVAS EMPRESAS

1. Objeto

El objeto de las ayudas es fomentar el autoempleo, incentivar la actividad emprendedora, sobre todo en la fase inicial de desarrollo e implantación, contribuyendo a la consolidación de proyectos empresariales y a la generación de trabajo, apoyando económicamente el establecimiento de empleo autónomo y la puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas.

2. Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarias las personas emprendedoras que, procedentes de una situación de desempleo, creen su propio puesto de trabajo, mediante el inicio de una actividad empresarial, bien

como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, y que estén constituidos formalmente en el municipio de Priego de Córdoba.

La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud del interesado/a, en atención a la concurrencia de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases y estará limitada a las disposiciones presupuestarias.

3. Requisitos

Podrán solicitar las ayudas todas aquellas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Cumplir la condición de beneficiario conforme a lo establecido en el apartado 2 "Beneficiarios/as"

2. Que hayan iniciado una actividad empresarial por primera vez, no pudiendo ser beneficiarios los solicitantes que hayan estado de alta en el régimen de trabajadores autónomos o en el que legalmente les correspondiese en el año inmediatamente anterior al de la fecha del alta nueva y en la misma o distinta actividad*.

3. Los solicitantes deberán estar en posesión de la licencia de apertura municipal o haber realizado el trámite que, en función de la naturaleza de su actividad, le corresponda y en el caso de que no se estuviera en posesión de la misma, siempre que esté solicitada y pendiente de trámites, se podrá condicionar el pago de la subvención a la obtención definitiva de la misma.

4. Los solicitantes deberán acreditar el importe de los gastos realizados correspondientes a los conceptos subvencionables establecidos en el punto 1.6. de estas bases, en el plazo** que se establezca en la convocatoria correspondiente, mediante la aportación de las correspondientes facturas y la acreditación del pago de las mismas.

* En el caso de que no coincidan las fechas del alta como autónomo o régimen correspondiente y la del alta en el Impuesto de Actividades Económicas se tendrá en cuenta la fecha del alta más beneficiaria para el solicitante.

** En el caso de gastos relativos a conceptos subvencionables realizados fuera de estos periodos, se tendrá que justificar dicha circunstancia por el solicitante, pudiéndose considerar, en su caso, como subvencionables dichos gastos.

1) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2) Los beneficiarios de estas ayudas deberán permanecer dados de alta en autónomos o en el régimen que les correspondiese por un periodo mínimo de un año contado desde la fecha de solicitud de subvención (el incumplimiento de este requisito supondrá la devolución íntegra de las cantidades subvencionadas).

3) Deberán cumplir los requisitos generales establecidos en la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Régimen de gestión de concesión de ayudas

La gestión de este programa de subvenciones se realizará de acuerdo a los principios recogidos en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

3. Eficiencia en la asignación y en la utilización de los recursos públicos.

5. Exclusiones

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. Los solicitantes que hayan estado dados de alta en el régimen de trabajadores autónomos o en el régimen que les correspondiese en el año inmediatamente anterior a la de alta nueva y

en la misma o distinta actividad.

2. Las empresas que procedan de un cambio de denominación o forma jurídica de una empresa preexistente (mínimo 12 meses anteriores a la concesión de la ayuda).

3. Los socios componentes de una empresa que haya sido beneficiaria de la ayuda en anteriores convocatorias.

4. Con carácter general las recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Conceptos subvencionables

Se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

1. Honorarios de notarios/as, registradores/as e ingenieros/as técnicos/as como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.

2. Honorarios de letrados/as o asesores/as, como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.

3. Registro de patentes y marcas comerciales.

4. Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados relativos al inicio de la actividad empresarial.

5. Traspaso de negocio.

6. Tasas de inspección sanitaria, licencias urbanísticas y licencias de autotaxis.

7. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

8. Licencia de apertura del establecimiento o cambio de titularidad de la licencia de actividad del establecimiento.

9. Asistencia, tanto de los/as promotores/as como de los/as trabajadores/as, a cursos, seminarios y jornadas de temas relacionados con el inicio de la actividad empresarial.

10. Gastos de publicidad de lanzamiento (publicidad en los distintos medios de comunicación, en revistas especializadas del sector, en internet, así como, diseño de catálogos, folletos informativos, logotipos y envases, etc.).

11. Diseño de páginas Web

12. Gastos por captación, adiestramiento y distribución del personal.

13. Costes de legalización de libros oficiales.

14. Cuota de inscripción en el correspondiente Colegio para el ejercicio de la actividad profesional.

15. Programas de facturación, almacén, nóminas, etc.

16. Seguros de Responsabilidad Civil afecto a la actividad.

17. Fianzas de contratos de alquiler del local de ubicación de la empresa.

18. Las cuotas de la Seguridad Social, referentes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o Mutualidad Profesional correspondiente de la/s persona/s emprendedora/s en situación de desempleo que hayan creado su puesto de trabajo, como persona física o jurídica.

No obstante estos conceptos podrán ser modificados en función de lo establecido en la convocatoria anual correspondiente.

7. Tipo de ayuda y financiación

Ayuda económica a fondo perdido. La cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un máximo del 70% de los gastos realizados (IVA excluido) por la empresa en los conceptos y por las cuantías subvencionables establecidos, con un importe máximo de 1.000 €. En las cuotas a la Seguridad Social la cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un 100% con el máximo establecido por este concepto.

No obstante estas cuantías podrán modificarse en la convocatoria anual siempre en función de lo dispuesto en el Presupuesto Anual aprobado por el Ayuntamiento de Priego.

8. Compatibilidad

Las ayudas reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar los límites establecidos por la normativa vigente.

9. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas ayudas se llevará a cabo en concurrencia competitiva, en cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases, con el límite establecido en la convocatoria correspondiente y en base a la puntuación obtenida según se establece en el punto 10 "Valoración de los proyectos".

10. Valoración de los proyectos

Los proyectos presentados serán analizados por el personal, técnico de desarrollo, que presta sus servicios en el Departamento de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, que emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la puntuación obtenida por cada solicitante y sobre la cuantía económica a conceder.

Aparte del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, dicho personal evaluará las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios objetivos:

1. Edad:

1.a. Jóvenes menores de 25 años: 2 puntos.

1.b. Personas de hasta 35 años para los que sea su primera experiencia empresarial por cuenta propia: 2 puntos.

1.c. Mayores de 45 años: 1 punto.

2. Parados de larga duración: 2 puntos.

3. Mujeres. 1 punto.

4. Personas con discapacidad, igual o superior al 33%. 2 puntos.

5. Empleo generado por la empresa creada durante el período a que hace referencia la convocatoria (excluyentes entre sí): Máximo 4 puntos.

5.a. Empleo propio. 1 punto.

5.b. 1 empleo, además del propio. 2 puntos (se considerará empleo creado el que lo haya sido como mínimo por 3 meses a tiempo completo o 6 meses a tiempo parcial, mínimo 20 horas)

5.c. 2 empleos o más además del propio. 3 puntos (se considerará empleo creado el que el que lo haya sido como mínimo por 3 meses a tiempo completo o 6 meses a tiempo parcial, mínimo 20 horas)

6. Pertenencia de la empresa: Máximo 2 puntos.

6.1. Pertenencia de la empresa al grupo denominado Nuevos Yacimientos de Empleo, carácter innovador, originalidad, aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona y creación de nuevos productos. 1 punto.

6.2. Empresa calificada como I+E. 1 punto.

7. Personas que se hayan formado al amparo de alguno de los programas de formación o empleo desarrollados en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba durante el año natural anterior a lo establecido en la convocatoria de ayudas: 2 puntos.

8. Personas emprendedoras que creen su propio puesto de trabajo. Si además ésta mantiene una actividad empresarial procedente de Relevo Generacional*: 1 punto.

* Se considera Relevo Generacional a los efectos de esta convocatoria, el traspaso de una actividad empresarial consolidada, entendiéndose estas como las de más de 10 años de antigüedad, que se producen por motivo de jubilación o retiro, entre familiares o no, y en las que se asegura la permanencia de la misma activi-

dad empresarial. Y que no haya transcurrido un periodo superior a un mes entre el traspaso del antiguo y nuevo titular.

LÍNEA 2: CERTAMEN DE EMPRENDEDORES

De entre los proyectos mejor valorados, (que hayan obtenido una mayor puntuación), según los criterios establecidos en el apartado 10. de estas bases, hasta la finalización del año natural, una vez asignadas las ayudas del Plan Local de Apoyo a Empresas y, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrá dotar de un premio extraordinario a las tres empresas que hayan obtenido la mayor puntuación (siempre y cuando estos proyectos mejor valorados posean un evidente carácter original, innovador y se consideren viables técnica y económicamente, a propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo y Fomento Empresarial).

La cuantía económica destinada a la dotación de los premios será la que se establezca en la convocatoria de forma anual.

La designación de los premiados se decidirá, tras la defensa y exposición pública ante un jurado, de los proyectos empresariales seleccionados según la puntuación obtenida entre un máximo de 10 proyectos (en caso de empate en puntuación se podrá ampliar este número). Los criterios a tener en cuenta para designar a los premiados serán los de viabilidad técnica y económica del proyecto, originalidad y carácter innovador así como la generación de empleo.

El jurado será el órgano responsable de la designación de los premiados y estará compuesto por:

• Presidente:

El Concejal de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o, en su defecto, cualquier otro Concejal en quién delegue la Alcaldía-Presidencia.

• Vocales:

1. Un Concejal representante de cada uno de los grupos políticos que integra el Pleno de la Corporación Municipal.

2. Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba.

3. Un representante de la Federación Empresarial de Priego de Córdoba.

4. Un representante técnico de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza.

• Secretario:

Personal, técnico de desarrollo, que presta sus servicios en el Departamento de Desarrollo que actuará con voz pero sin voto.

El jurado quedará válidamente constituido cuando se encuentren presentes al menos la mitad de sus miembros, así como el Secretario y el Presidente, y adoptarán sus acuerdos por mayoría simple de los asistentes.

El fallo del jurado será inapelable y comunicado a las empresas seleccionadas mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cualquier cuestión no prevista en las presentes bases para la dotación del premio extraordinario será resuelta por el jurado. Los premios podrán quedar desiertos.

Las empresas premiadas en el certamen de emprendedores, deberán permanecer en situación de alta como autónomos o en el régimen que les correspondiese como mínimo 18 meses desde la fecha de solicitud de subvención (el incumplimiento de este requisito supondrá la devolución íntegra de la cantidad otorgada como premio).

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS LÍNEAS 1 Y 2

1. Lugar de presentación y documentación necesaria

Las solicitudes podrán obtenerse en el Departamento de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial del Ayuntamiento de

Priego, así como a través de su página oficial www.priegodecordoba.es. Deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas. De igual forma se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de poder exigir cuanta documentación se estime necesaria por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para una mejor resolución de expediente, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

En el caso de personas físicas:

1. Fotocopia compulsada del DNI o CIF del/de los solicitantes o empresa.

2. Memoria elaborada conforme al modelo anexo a la solicitud.

3. Fotocopia compulsada del alta en Actividad Económica (Modelo 036)

4. Copias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado, así como los justificantes del pago, correspondientes a los conceptos subvencionables establecidos en el apartado 6 de las presentes bases.

5. Informe de vida laboral, original o copia compulsada (del solicitante y de todos los miembros de la sociedad, en su caso.)

6. Fotocopia compulsada del alta de la empresa en la Seguridad Social, y fotocopia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que legal o estatutariamente corresponda.

7. Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales y de no encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, según modelo anexo.

8. Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la seguridad social, así como con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

En el caso de personas jurídicas, deberá unirse además:

9. Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte, o tarjeta de residencia, en su caso, de quién ostente la representación de la entidad y suscriba la solicitud.

10. Fotocopia compulsada del D.N.I. de todos los miembros que constituyen la empresa.

11. Certificación por el órgano correspondiente de la empresa de que el solicitante ostenta la representación legal de la misma y de su competencia para solicitar la subvención.

12. Fotocopia compulsada de la escritura de constitución.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Si del examen de la solicitud se comprueba que la misma no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases o que no aporta la totalidad de la documentación requerida en esta convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante que para que en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición.

2. Plazo de presentación de solicitudes

Anualmente, mediante convocatoria pública se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

LÍNEA 3: APOYO A EMPRESAS QUE SE UBIQUEN O TRASLADEN A SUELO CALIFICADO COMO INDUSTRIAL

El Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, dan-

do cumplimiento a las actuaciones establecidas en el vigente Plan de Empleabilidad y Desarrollo Económico, tiene entre sus objetivos desplegar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad industrial y, por ende, de la creación de empleo.

Esta dinamización de la actividad económica se verá propiciada por una oferta suficiente de suelo industrial urbanizado, en condiciones de ser edificado, de calidad y a precio razonable, puesta a disposición de las empresas. Así mismo se prevé la oportunidad de ocupación de naves industriales vacías, que puedan ser útiles en régimen de venta o alquiler en los polígonos industriales, con el objetivo de ser colmados, con el consiguiente incremento paralelo de la actividad empresarial y el empleo que se genera.

Con la aprobación de estas Bases reguladoras de incentivos, se pretende por una parte facilitar la implantación de nuevas industrias en el término municipal de Priego de Córdoba; por otra facilitar el desarrollo de industrias ya existentes que deseen ampliar sus instalaciones; y por último, incluir incentivos para empresas que se trasladen a naves vacías ubicadas en suelo industrial para evitar el posibles "despoblamiento" de estas zonas. También se pretende crear el clima óptimo para el traslado de actividades económicas a suelo calificado de industrial, evitando la actual proliferación de asentamientos industriales espontáneos, tanto en suelo rústico como en el propio suelo urbano.

1. Objeto

El objeto de las ayudas es incentivar las nuevas implantaciones industriales en Priego de Córdoba, así como propiciar el aumento, desarrollo y ampliación de empresas locales fomentando su relocalización y posibilitando que ganen en competitividad, todo ello encaminado al fin principal que es la generación de empleo y el desarrollo económico.

2. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas con proyecto de iniciar, ampliar o trasladar una actividad económica empresarial a espacios productivos calificados como de uso industrial en la localidad de Priego de Córdoba.

3. Requisitos

Podrán solicitar las ayudas todas aquellas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplir la condición de beneficiario conforme a lo establecido en el artículo 2 de la presente convocatoria.

- Que de los datos aportados, tanto en los impresos normalizados, como en la memoria que acompaña a la solicitud, se deduzca que el proyecto está adecuadamente definido y evidencia una descripción suficiente para ser evaluado, conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases.

- Que el beneficiario acredite la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto a realizar.

Para acreditar la viabilidad financiera en el caso de empresas mercantiles ya constituidas que se trasladen a suelo industrial o deseen implantarse en Priego de Córdoba, este extremo se podrá comprobar, si así se estima necesario, mediante los impuestos de sociedades de los dos últimos ejercicios anteriores a la solicitud de subvención. Si se trata de empresarios autónomos deberá presentar la declaración de ingresos de los dos últimos ejercicios.

- Los solicitantes deberán estar en posesión de la licencia de apertura o declaración responsable provisional, en caso de naves ya existentes; y de la licencia de obra en el caso de urbanización de parcelas industrial.

- Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con

la Seguridad Social.

- Deberán cumplir los requisitos generales establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Exclusiones

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

- Aquellos proyectos que hayan sido subvencionados en anteriores convocatorias por los mismos conceptos.

- Aquellos beneficiarios que tengan pendientes de justificar, habiendo expirado el plazo para ello, alguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

- Las empresas que procedan de un cambio de denominación o forma jurídica de una ya preexistente.

5. Conceptos subvencionables

Se considerarán subvencionables los conceptos relacionados con:

- La adquisición o alquiler de naves industriales

- La construcción de naves industriales, incluida la compra del terreno.

- La ampliación o mejora de instalaciones industriales ya existentes, siempre y cuando impliquen la creación de puestos de trabajo.

6. Cuantía de la ayuda y gastos elegibles

Se trata de una ayuda económica a fondo perdido. La ayuda concedida será por la cuantía que se establezca en la Convocatoria anual de estas ayudas. Se consideran gastos elegibles los siguientes (el IVA queda excluido):

- La escritura de compraventa de la parcela o de la nave industrial.

- El contrato de arrendamiento de la nave industrial.

- Los proyectos de obra y memorias técnicas

- Los gastos derivados de la tasación del suelo o nave.

- El diseño de página web

No obstante estos gastos elegibles podrán ser modificados en función de lo establecido en la convocatoria anual correspondiente.

7. Régimen de gestión de concesión de ayudas

La gestión de este programa de subvenciones se realizará de acuerdo a los principios recogidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

- Eficiencia en la asignación y en la utilización de los recursos públicos.

8. Compatibilidad

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea u otro Organismo Internacional, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar los límites establecidos por la normativa vigente.

9. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas ayudas se llevará a cabo en concurrencia competitiva, en cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases, con el límite establecido en la convocatoria correspondiente y en base a la puntuación obtenida según se establece en el punto 10 "Valoración de los proyectos".

10. Valoración de los proyectos

Los proyectos presentados serán examinados por el personal,

técnico de Desarrollo, del Área de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial del Ayuntamiento de Priego, que emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y propuesta de resolución económica.

11. Documentación necesaria y lugar de presentación

Las solicitudes podrán obtenerse en el Departamento de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial del Ayuntamiento de Priego, así como a través de su página oficial www.priegodecordoba.es. Deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas. De igual forma se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de poder exigir cuanta documentación se estime necesaria por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para una mejor resolución de expediente, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.

- Memoria elaborada conforme al modelo anexo a la solicitud, o bien en los supuestos de construcción de naves o ampliación/mejora de naves industriales proyecto de obra valorado por técnico competente.

- Copia compulsada del NIF del solicitante

- Copia compulsada del CIF de la empresa

- Copia compulsada de la Escritura de Constitución de la Empresa. En caso de Autónomo, fotocopia compulsada del Alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

- Copias compulsadas de las facturas por conceptos que sean considerados gastos elegibles para la justificación de la subvención, que aparecen detallados en el apartado 6 de la presente convocatoria.

- Copia compulsada de la Licencia Municipal de Apertura, o en su caso, de la Declaración Responsable de haber sido solicitada.

- En el supuesto de construcción, ampliación o mejora de instalaciones, deberá aportarse copia compulsada de la Licencia Municipal de Obras.

- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública Nacional, Autonómica y Local.

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

- La generación de empleo que conlleve el apartado 5.3 deberá acreditarse mediante TC1 o TC2, en su caso.

12. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria anual.

REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS

1. Resolución

El concejal de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, comunicará a los solicitantes la propuesta de resolución en función del informe emitido por el técnico competente, debiendo expresamente aceptar o renunciar a la misma el solicitante en el plazo máximo que se indique en la notificación y mediante modelo que se adjuntará a la misma.

Una vez acreditados dichos extremos, el Concejal de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial formulará propuesta definitiva de resolución aprobatoria de la subvención al Presidente del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, órgano municipal competente, por razón de la cuantía, para dictar resolución, por delegación de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2. Pago de las subvenciones

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se indique en la solicitud. Se realizará por el 100 % del total concedido, dado que previo a la resolución definitiva de concesión de la subvención el interesado deberá haber acreditado y justificado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

3. Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello

- Incumplir la finalidad para la que fue concedida la subvención.

- La negativa u obstrucción por parte del beneficiario a las actuaciones de control que desde el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, pudieran efectuarse en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida.

4. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria de subvenciones lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

5. Legislación aplicable

Para lo no previsto en estas Bases específicas se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de Subvenciones, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2005, así como por las disposiciones de la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, y por lo dispuesto en materia de subvenciones por la legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza y demás disposiciones normativas de Derecho Administrativo.

6. Disposición Final

Las presentes bases, una vez aprobadas por el órgano competente, entrarán en vigor al día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y se mantendrán en vigor en su integridad hasta tanto no sean modificadas o derogadas.

Priego de Córdoba a 5 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ángel Serrano Carrillo.

Núm. 5.251/2014

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de julio de 2014, ha aprobado la convocatoria reguladora de las bases del Plan Local de Apoyo a Empresas 2014 que seguidamente se transcribe:

CONVOCATORIA, PLAN LOCAL DE APOYO A EMPRESAS 2014

Primero. Se convoca, para esta anualidad 2014, las ayudas establecidas en las bases del Plan Municipal de Apoyo a Empresas.

Segundo. Solicitudes, y plazo.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo previsto en las bases de la convocatoria.

2. Plazo.

2.1. Para las líneas 1 y 2 se establecen los siguientes plazos:

2.1.1. 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de la presente convocatoria por el órgano competente, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la web municipal, para las empresas constituidas, que hubieran iniciado su actividad y dadas de alta en el régimen correspondiente entre el 1 de julio de 2013 y la fecha publicación de estas bases.

2.1.2. Para el resto, el plazo será de un mes desde el alta en el

régimen de la seguridad social correspondiente / o alta en Actividad Económica.

2.2. Para la línea 3 se establece el siguiente plazo:

Para las empresas que hayan realizado los gastos correspondientes a esta línea a partir del 1 de enero de 2014, el plazo de presentación de solicitudes se considerará abierto permanentemente y de forma ininterrumpida a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP y su resolución favorable, en su caso, quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

En todos los casos, la resolución favorable, quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Tercero. Gastos.

En lo que respecta a las líneas 1 y 2, y según lo establecido en el apartado 2. Requisitos de las bases reguladoras, en esta convocatoria 2014, para la acreditación de gastos subvencionables se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los solicitantes deberán acreditar el importe de los gastos realizados correspondientes a los conceptos subvencionables establecidos en el punto 1.6. de las bases reguladoras de estas ayudas, mediante la aportación de las correspondientes facturas y la acreditación del pago de las mismas. Los gastos deberán haberse realizado en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2013 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención** (ambos inclusive, excepto en el concepto subvencionable cuota de seguridad social***).

*En el caso de que no coincidan las fechas del alta como autónomo o régimen correspondiente y la del alta en el Impuesto de Actividades Económicas se tendrá en cuenta la fecha más beneficiosa para el solicitante.

**En el caso de gastos relativos a conceptos subvencionables realizados fuera de estos periodos, se tendrá que justificar dicha circunstancia por el solicitante, pudiéndose considerar, en su caso, como subvencionables dichos gastos.

*** La cuantía máxima por este concepto será de 600 € o tres cuotas por persona emprendedora en situación de desempleo que haya creado su puesto de trabajo en el Régimen correspondiente.

Cuarto. Financiación.

1. Las ayudas económicas a conceder se realizarán con cargo a la partida 203-43300 - 47900 "Plan de Empleabilidad y Desarrollo Económico" del Presupuesto Municipal para 2014. Estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias.

2. El importe total a destinar a la línea 1 será de 20.800 €, sin perjuicio que si de cualquiera de las otras líneas se dispusiera de sobrantes no empleados se puedan destinar a ésta y viceversa, previo informe del departamento de Desarrollo y aprobación de la Junta de Gobierno Local. El importe máximo de cada ayuda individual en esta línea 1 será la determinada en las bases de esta convocatoria, es decir, podrá ascender hasta un máximo del 70% de los gastos realizados (IVA excluido) por la empresa en los conceptos y por las cuantías subvencionables establecidos, con un importe máximo de 1.000 €. En las cuotas a la Seguridad Social la cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un 100% con el máximo establecido por este concepto (1.000 €).

3. La cuantía económica destinada a la dotación de los premios del Certamen de Emprendedores será la siguiente:

3.1. Primer premio y diploma: 1.000 €

3.2. Segundo premio y diploma: 700 €

3.3. Tercer premio y diploma: 500 €

4. El importe total a destinar a la línea 3 será de 6.000 €, sin perjuicio que si de cualquiera de las otras líneas se dispusiera de sobrantes no empleados se puedan destinar a ésta y viceversa,

previo informe del departamento de Desarrollo y aprobación de la Junta de Gobierno Local. La cuantía máxima de cada ayuda correspondiente a la línea 3 será como máximo de 3.000 €, correspondiente a los gastos elegibles (IVA excluido) determinados en las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP y sin perjuicio de la inserción del anuncio correspondiente en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Priego de Córdoba a 5 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ángel Serrano Carrillo.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 5.135/2014

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2014, adoptó el acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"8) Aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación promovido por don Cándido Ruiz González para la Legalización, en Suelo No Urbanizable, de una Explotación de Ganado Caprino Intensivo en las parcelas 345, 348 y 349 del Polígono 4 de este término.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la aprobación del proyecto de actuación relativo a la legalización en suelo no urbanizable de legalización de una explotación de ganado caprino intensivo, promovido por don Cándido Ruiz González en las parcelas número 345, 348 y 349 del polígono 4 de este término municipal.

Resultando:

Que con fecha 4 de febrero de 2014, don Cándido Ruiz González, presentó solicitud de aprobación del Proyecto de Actuación que adjunta, relativo a la legalización en suelo no urbanizable de una explotación de ganado caprino intensivo, en las parcelas números 345, 348 y 349 del polígono 4 de este término municipal.

Que con fecha 24 de febrero de 2014 el S.A.U. emitió informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procedería su admisión a trámite, previa apreciación de su utilidad pública o interés social, según lo establecido en el artículo 43.b de la citada Ley.

Que con fecha 13 de marzo de 2014 se emitió Resolución de la Alcaldía en la que admitió a trámite el referido Proyecto de Actuación.

Que con fecha 31 de marzo de 2014, se sometió a información pública el expediente por plazo de 20 días, mediante anuncio del Boletín Oficial de la Provincia número 62 y se hizo llamamiento personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna.

Visto el Informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Visto Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Corporación, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Aprobar el proyecto de actuación presentado por don Cándido Ruiz González para la legalización en suelo no urbanizable de una explotación de ganado caprino intensivo, en las parcelas números 345, 348 y 349 del polígono 4 de este término muni-

cipal, por verificarse en ella los requisitos de utilidad pública o interés social, la necesidad de emplazamiento en suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos en el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Segundo. Advertir al interesado que deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo de un año, a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Tercero. Notificar al interesado la presente resolución y publicarla en el BOP, en cumplimiento de lo establecido en la letra f) del apartado 1 del artículo 43 de la Ley 7/2002, antes mencionada".

Santa Eufemia a 29 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 5.136/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2014, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, comprensiva de la del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África" por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Eufemia, a 29 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 5.153/2014

En la Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de esta entidad, relativas al ejercicio 2013, junto a su dictamen correspondiente de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Guijarrosa, Firmado electrónicamente por el Presidente de la ELA, Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.701/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1027/2013. Negociado: TC
Sobre: Despidos
De: Rafael Antonio Ayuso Escobar
Contra: Todotyre S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA

En el Autos número 1027/2013, a instancia de Rafael Antonio Ayuso Escobar contra Todotyre S.L., en la que se ha dictado Auto Ejecución 1-7-2014 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.ª. Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Todotyre SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.820,94 euros en concepto de principal, más la de 364,18 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Todotyre SL., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto al BOP para su publicación.

Dado en Córdoba, a 1 de julio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.125/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 1122/2013. Negociado PQ
De: Beatriz Serrano Losada, Rebeca Luque Lamarca y María Dolores Castro Bernal
Contra: Franquicias Silvassa S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1122/2013, a instancia de la parte actora doña Beatriz Serrano Losada, doña Rebeca Luque Lamarca y doña María Dolores Castro Bernal contra Franquicias Silvassa SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 18/07/14 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por doña Beatriz Serrano Losada contra la empresa Franquicias Silvassa, SL en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil setecientos sesenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (4.765,64 euros).

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por

doña María Dolores Castro Bernal contra la empresa Franquicias Silvassa, SL en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y un euros con once céntimos de euro (4.971,11 euros).

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por doña Rebeca Luque Lamarca contra la empresa Franquicias Silvassa, SL en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil ochocientos ochenta y tres euros con nueve céntimos de euro (4.883,09 euros).

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco de Santander, en la cuenta bancaria abierta con número 1145 0000 65 1122 13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la anterior Sentencia ha sido firmada en el día de su fecha por la Sra. Magistrada Stta., quedando unido el original a su Libro y expidiéndose testimonio para su unión a las actuaciones. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Franquicias Silvassa SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de julio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.126/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 332/2014. Negociado: PQ
Sobre: Cantidad
De: Manuel Pozo Gómez
Contra: Actividades y Cauces del Sur 2009 SAL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 332/2014, se ha acordado citar a Actividades y Cauces del Sur 2009 SAL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 24 de marzo de 2015, a las 11'20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Actividades y Cauces del Sur 2009 S.A.L. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 28 de julio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 5
Vigo (Pontevedra)**

Núm. 5.151/2014

Juzgado de lo Social Número 5 de Vigo
Ejecución de títulos judiciales 19/2014
Procedimiento origen: Despido objetivo individual 426/2013
Sobre: Despido
Ejecutantes: Rosalía Camaño Pérez, Verónica Fernández Núñez y Verónica González Fernández
Abogada: Lourdes Piñeiro González
Ejecutada: Ana María Muñoz Gutiérrez

DON RAMÓN ELOY RODRÍGUEZ FRIEIRO, SECRETARIO JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE VIGO,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento ETJ 19/14 de este juzgado, seguido a instancia de Rosalía Campos Pérez, Verónica Fernández Núñez y Verónica González Fernández contra Ana María Muñoz Gutiérrez y FOGASA, sobre despido, se dictó la siguiente resolución:

Auto de extinción de relación laboral de fecha 11 de julio de 2014, contra el que se puede interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días desde el siguiente al de la publicación de este Edicto.

Se hace saber a la parte ejecutada Ana María Muñoz Gutiérrez que podrá tener conocimiento íntegro de la resolución en la sede de este juzgado.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Ana María Muñoz Gutiérrez cuya dirección es desconocida, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se hace saber al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones con forma de auto o sentencia o en el ca-

so de emplazamientos.

Vigo, 11 de julio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 5.158/2014

Por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 15/7/2014 se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 2 de octubre de 2014, a las 11:30 horas, en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. Córdoba.

1º) Expediente ejecutivo GEX 231552

Lote único: URBANA: 100% del pleno dominio con carácter privativo de la plaza de aparcamiento nº 6 sita en la planta primera de sótano de la calle Mediabarba, 69, de Lucena; superficie útil 4,65 m²; finca registral 35170, con referencia catastral 8218859UG6481N0013EQ.

Valor de tasación: 3.379,68 €

Tipo para subasta: 3.379,68 € Primera Puja: 3.400 € Tramos: 100 €

2º) Expediente ejecutivo GEX 219566

Lote único: MAQUINARIA PARA GANADERÍA: Lote de dos Mezcladoras de Piensos, marca JL, compuesta por tres tolvas, con 5 caballos de potencia y capacidad de 1.000 kilos.

Valor de tasación: 1.500 €

Tipo para subasta: 1.500 € Primera Puja: 1.600 € Tramos: 100 €

3º) Expediente ejecutivo GEX 585018

Descripción del bien (en euros)	Valor / Tipo / Primera puja	Unidades
Vajilla Churchill 350 comensales	1.050 €	1
Cocina industrial Fagor 4 quemadores	1.500 €	1
Mesa caliente Edesa	400 €	1
Freidora industrial Fagor 2 senos	500 €	1
Horno industrial Rational	1.000 €	1

Tramos: 10 €

4º) Expediente ejecutivo GEX 1716053

Lote único: VEHICULO: CAMIÓN matrícula 6702DFF, marca FORD, modelo TRANSIT, 2.4 gasoil, 3 plazas, 3.500 KG.

Valor de tasación: 4.000 €

Tipo para subasta: 4.000 € Primera Puja: 4.100 € Tramos: 100 €

5º) Expediente ejecutivo GEX 133223

Lote único: URBANA: 100% del pleno dominio con carácter privativo del local en planta baja sito en calle Huelva, 10 (4, según Catastro), de Priego de Córdoba; superficie construida 118 m²; finca registral 47633, con referencia catastral 3548703UG9434N00001TD.

Valor de tasación: 93.841,50 €

Tipo para subasta: 93.841,50 € Primera Puja: 94.000 € Tramos: 500 €

6º) Expediente ejecutivo GEX 1772723

Lote único: RÚSTICA: 33,33% del pleno dominio de la parcela 27 de la finca "Encinarejo de los Frailes Jerónimos" de Córdoba; superficie 4,0160 hectáreas; finca registral 6511, con referencia catastral 14900A105000380000MF.

Valor de tasación: 29.686,36 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Banco Santander, S.A.	08/11/2012	132.167,85 €

Tipo para subasta: 29.686,36 € Primera Puja: 30.000 € Tramos: 500 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

7º) Expediente ejecutivo GEX 494033

Lote único: URBANA: 25% del pleno dominio con carácter ganancial del terreno con tres viviendas y nave industrial, sito en calle de la Estación, s/n (hoy calle Juan Torrico Lomeña, 30, de Baena); superficie 2.262 m²; finca registral 5264, con referencia catastral 3439910UG8634N0003YD.

Valor de tasación: 142.572,94 €

Tipo para subasta: 142.572,94 € Primera Puja: 143.000 € Tramos: 500 €

8º) Expediente ejecutivo GEX 206219

Lote único: URBANA: 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la casa sita en calle Julián Guardado, 2, de Lucena; superficie 72 m²; finca registral 18999, con referencia catastral 8310910UG6481S0001IM.

Valor de tasación: 31.987,19 €

Tipo para subasta: 31.987,19 € Primera Puja: 32.000 € Tramos: 500 €

9º) Expediente ejecutivo GEX 3960

Lote único: RÚSTICA: 50% del pleno dominio con carácter privativo del olivar llamado Era de Morenillo, partido de las Higueras de Priego de Córdoba; superficie 0,5638 hectáreas; finca registral 47302, con referencia catastral 14055A019006220000BJ.

Valor de tasación: 7.561,93 €

Tipo para subasta: 7.561,93 € Primera Puja: 7.600 € Tramos: 100 €

10º) Expediente ejecutivo GEX 160849

Lote único: URBANA: 100% del pleno dominio de la parcela de 1.777 m2 con vivienda unifamiliar de 380 m² construidos, sita en calle Virgen del Valle, 8, de Córdoba; finca registral 20994, con referencia catastral 2773352UG4927S0001QP.

Valor de tasación: 607.972,08 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	BBK Bank Cajasur	03/06/2014	256.834,56 €
Hipoteca	BBK Bank Cajasur	03/06/2014	114.101,63 €

Total cargas subsistentes: 370.936,19 €

Tipo para subasta: 237.035,89 € Primera Puja: 237.500 € Tramos: 500 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9 a 14 horas) sita en calle Reyes Católicos, 17 Bajo - Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago

del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL, código IBAN: ES95 0237 0210 30 9159854986, por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 22 al 26/09/2014 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283 Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba a 22 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Luis Jesús Chamorro Barranco.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.960/2014

Rfª.: FSJ / Planeamiento 4.2.4 - 9/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Acordar el inicio de expediente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PO-4.2 "Barquera Norte" del PGOU de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación, advirtiendo al promotor que durante el trámite de

información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación, habrá de presentar un documento modificado en cumplimiento del informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, y de aquellas modificaciones que puedan surgir tras el período de información pública.

Segundo. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios de la GMU y del Excmo. Ayuntamiento, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, si los hubiere.

Córdoba, 8 de julio de 2014 El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Gonzalo Aboy García-Palao Villa del Río (Córdoba)

Núm. 5.117/2014

Don Gonzalo Aboy García-Palao, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Villa del Río (Córdoba), con domicilio a estos efectos en calle Estrella, número 3, bajo de Villa del Río (Córdoba), Teléfono 957-176167, hago saber:

Que a requerimiento de doña Isabel Moreno González y doña Antonia González Morales he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados (266 m²):

Terreno o solar en Villafranca de Córdoba, con frente a la calle Arquitecto Joaquín Moreno, sin número de gobierno. Tiene de superficie cien metros cuadrados. Linda, entrando en él por la mencionada calle: derecha, finca de Juan Nieto Adamuz; izquierda, el arroyo de la Hormiguilla; fondo, el mismo arroyo y resto de finca matriz, dando frente a la calle Arquitecto Joaquín Moreno.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 993, libro 99, folio 43, finca número 5.184, inscripción 1ª.

Referencia Catastral: 4533908UH6043S0001AD.

Linderos actualizados catastralmente:

Según el catastro los linderos actuales de la finca antes descrita son: Norte, solar de Antonia González Morales y Francisco Moreno González; Sur, solar del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba; Este, calle Arquitecto Joaquín Moreno; y Oeste, otro solar del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba y publicado en el Diario Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí, en horas de oficina, y alegar lo que estimen oportuno en defensa

de sus derechos.

A tal efecto se informe que mi estudio se encuentra en la planta baja de la casa nº 3 de la calle Estrella, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14640.

Horario: De 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Villa del Río, a 25 de julio de 2014. El Notario, firma ilegible.

Núm. 5.119/2014

Don Gonzalo Aboy García-Palao, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Villa del Río (Córdoba), con domicilio a estos efectos en calle Estrella, número 3, bajo de Villa del Río (Córdoba), teléfono 957-176167, hago saber:

Que a requerimiento de don Francisco Moreno González y doña Antonia González Morales he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de trescientos sesenta y seis metros cuadrados (366 m²):

Terreno o solar en el término de Villafranca de Córdoba, en el sitio de las Cruces, con frente a las calles Luis Pérez Ponce y Arquitecto Joaquín Moreno. Tiene de superficie doscientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda, entrando en él por la calle Luis Pérez Ponce: Derecha o Sur, el arroyo de las Hormiguillas; izquierda o Norte, finca de Juan Nieto Adamuz; fondo o Este, la calle Arquitecto Joaquín Moreno; y frente u Oeste, la calle Luis Pérez Ponce.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 993, libro 99, folio 40, finca número 3.994, inscripción 3ª.

Referencia catastral: 4533906UH6043S0001HD.

Linderos actualizados catastralmente:

Según el catastro los linderos actuales de la finca antes descrita son: Norte, fincas de Critería Caixa-Holding, S.A.U., Inmaculada Palma Gámez y otros, Juan Guerrero González y otros, Javier López Porras y otros, Diego González López y otros, José Manuel Torres Castro y otros, Antonio Esteban García Torre, David Rodríguez Expósito y otro, Francisco Domingo San Martín López y otros; Sur, solar de Antonia González Morales e Isabel Moreno González y otro del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba; Este, calle Arquitecto Joaquín Moreno y, Oeste, otro solar del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba y la calle Luis Pérez Ponce.

Por medio del presente Edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, y publicado en el Diario Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí, en horas de oficina, y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto se informe que mi estudio se encuentra en la planta baja de la casa nº 3 de la calle Estrella, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14640.

Horario: De 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Villa del Río, a 25 de julio de 2014. El Notario, firma ilegible.